

CICLO ESCOLAR 2019-2020

BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Becas para hijas e hijos de militares", emite la presente

CONVOCATORIA

Para el concurso de selección para el otorgamiento de estas becas a estudiantes de escasos recursos que son hijas e hijos de militares caídos o en activo que pertenezcan a la Quinceava Zona Militar y que se esfuercen por alcanzar y mantener un buen desempeño académico, para que puedan continuar, permanecer y concluir con su formación académica en los niveles de educación básica (Primaria y Secundaria) en instituciones públicas del Estado.

BASES

I. PARTICIPANTES.

Podrán participar los alumnos de escuelas públicas del Estado de Jalisco, de:

- Nivel de Educación Primaria;
- Nivel de Educación Secundaria; y

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN A REGISTRAR Y A ENTREGAR

- Solicitud de beca, misma que se obtendrá a través de la XV Zona Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional en el siguiente domicilio: Campo Militar No. 1-A, Avenida Ramón Corona sin número, Col. La Mojonera, Zapopan, Jalisco.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de boleta de calificaciones del último ciclo.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Luz, teléfono, agua, predial, contrato de arrendamiento, certificado parcelario, cesión de derechos, cable o internet).
- Comprobantes de gastos con vigencia no mayor a tres meses (luz, teléfono, agua, predial, renta, cable, internet, etc.).
- Comprobantes de ingresos familiares.
- Copia de la credencial para votar (INE o IFE) de los padres o tutores.
- Copia de la cedula de ISSFAM (Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México) con la que acredita ser hija o hijo de militar en activo o en retiro.
- Carta aclaratoria, por si tiene que explicar alguna situación en relación a la anterior documentación, o una necesidad importante. Esta carta no sustituye por ningún motivo la comprobación de gastos o requisitos anteriores.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de:

- a) Ser mexicano residente en el estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP)
- b) Estar inscrito en una institución pública de educación primaria y secundaria del Estado de Jalisco.

- c) Ser alumna o alumno regular de primaria o secundaria.
- d) Ser hijas o hijos de militares que pertenezcan a la Quinceava Zona Militar, caídos o en activo.
- e) Haber cursado en una escuela pública, el ciclo escolar anterior inmediato a aquel en que solicite la beca y haber obtenido un promedio escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
- f) No ser alumno o alumna de primero de primaria.
- g) Tendrán preferencia los solicitantes hijas e hijos de militares caídos y aquellos con una discapacidad comprobable con un diagnóstico médico de alguna institución pública oficial.
- h) Tendrán preferencia los solicitantes de hijas e hijos de militares con menores ingresos económicos familiares.
- i) Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca solamente a una alumna o alumno integrante de esta.
- j) Que el beneficiario no cuente con algún beneficio equivalente de tipo económico otorgado para su educación por organismo público o privado del estado de Jalisco al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los apoyos, excepto los programas de ayuda que se otorgan de manera general.

III. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

1. Las becas se ofrecerán a los estudiantes de Educación primaria y secundaria de las instituciones públicas del Estado de Jalisco que sean hijas e hijos de militares caídos o en activos que pertenezcan a la Quinceava Zona Militar.

2. La beca consiste en un apoyo económico único de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.), con cargo en la clave presupuestal 21111040000014925622S133154421031553001A120150.

Este apoyo se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

La documentación deberá estar completa y cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la beca. Deberán de realizar el trámite de entrega de solicitud y documentación al enlace que designe la Quinceava Zona Militar.

IV. REGISTRO.

El registro de solicitudes dará inicio el 1 de septiembre y concluirá el 18 de septiembre del presente año.



Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación registrada en físico de los informes requeridos.

V. VALIDACIÓN.

Concluido el registro, la Quinceava Zona Militar validará las solicitudes registradas, así como la documentación adjunta de los aspirantes.

Se descartarán aquellas solicitudes con información incompleta, imprecisa y/o errónea, así como documentación alterada, con tachaduras, enmendaduras o borrones.

VI. DICTAMINACIÓN.

El Comité de Becas para hijas e hijos de militares seleccionará a los posibles beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados y considerando la suficiencia presupuestal para este Programa.

Para los casos no previstos en la presente convocatoria y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, se aplicará lo que establecen las reglas de operación vigentes del Programa Becas para hijas e hijos de militares.

VII. RESULTADOS.

SERÁN DADOS A CONOCER EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2020.

VIII. FECHAS A TENER EN CUENTA.

ACTIVIDAD	PERIODO
Registro de Solicitudes	Del 1 al 18 de septiembre.
Validación de solicitudes registradas	Del 01 al 22 de septiembre.
Publicación de Resultados	02 de octubre.
Entrega de tarjetas bancarias de Becas para hijos e hijas de militares.	Del 26 al 30 de octubre.
Periodo de Depósito a los beneficiarios en sus tarjetas bancarias	Del 13 al 20 de noviembre.

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
- Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
- Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- Asistir con regularidad a clases.
- Mantener una buena conducta respetando las normas internas de la escuela.
- Ser alumno regular y mantener un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) o su equivalente durante sus estudios.
- Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos del Programa de estudios de la Institución Educativa.
- Participar en las acciones del Comité de Contraloría Social.
- Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación del propio programa y otras disposiciones aplicables.

Para mayores informes en la Quinceava Zona Militar Campo Militar No. 1-A, Avenida Ramón Corona sin número, Col. La Mojonera, Zapopan, Jalisco o a los teléfonos 33 38 32 10 37 Extensión 1011, 33 38 32 31 15 y al correo: cord.15zm@sedena.gob.mx

AVISO DE PRIVACIDAD.


Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad-corto/>

"Esta Convocatoria es pública ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Convocatoria". Quien haga uso indebido de los recursos de esta Convocatoria deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco 15 de agosto de 2020.

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".


Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco